



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1477/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0005867, Ent. N° 1794/2022)

VISTO: la nota N° NOO-00247-22 remitida por la Junta Departamental de Montevideo, adjuntando copia de la Resolución N° 14.095, de fecha 05/05/2022, relacionada con el pago de la partida Presupuestal "Compromiso de Gestión", correspondiente al semestre marzo 2022- agosto 2022;

RESULTANDO: 1) que mediante el Art. 26 de la Resolución N° 11.174 de fecha 8/06/011 (Presupuesto Quinquenal del Legislativo Departamental para el Ejercicio 2011-2015), se crea una partida -en el objeto 042087- que podrían percibir los funcionarios del Organismo sobre la base de un sistema de compromiso de gestión, estableciendo que la Mesa elevará una propuesta de reglamentación para su aprobación por parte de la Junta, la que debería ser remitida al Tribunal de Cuentas previo a su puesta en práctica;

2) que este Tribunal, en el dictamen sobre el mencionado presupuesto Quinquenal, observó la partida por contravenir lo dispuesto por el art. 86 de la Constitución, en la medida que la misma sería reglamentada fuera de la instancia presupuestal;

3) que la Junta Departamental no aceptó la observación relacionada en el Resultando 2) y las actuaciones se remitieron a la Asamblea General, la cual no se expidió en el plazo dispuesto por el Art. 225 in fine de la Constitución;

4) que el Tribunal, en sesión de fecha 22/04/015, observó lo actuado por la Junta, en tanto en los ejercicios anteriores la partida de compromiso de gestión se había hecho efectiva sin remitir previamente la



TRIBUNAL DE CUENTAS

reglamentación de la misma a este Tribunal, incumpléndose lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución N° 11.174 de fecha 08/06/2011;

5) que semestre a semestre a través de las correspondientes Resoluciones de la Junta Departamental de Montevideo fue reglamentada dicha partida y posteriormente dispuesto su pago, lo que fue informado en tiempo y forma a este Tribunal quien oportunamente acordó tomar conocimiento de las mismas;

6) que la Junta Departamental, por Resolución N° 12.646 del 06/06/20216, mantuvo la partida en el objeto 042087 del presupuesto vigente para el periodo 2016 – 2020, indicando que se regiría por las pautas fijadas en Resolución N° 12.591 del 17/03/2016 (ANEXO VIII);

7) que la Junta Departamental, por Resolución N° 13.937 adoptada con fecha 30/09/2021, dispuso mantener la partida “Compromiso de Gestión” en el objeto 042087 del Presupuesto para el periodo 2021 – 2025, en base a una serie de pautas establecidas en la Resolución 12.591 del 17/03/2016 (ANEXO VIII);

8) que la Junta Departamental, por Resolución N° 13982, de fecha 11/11/2021, reglamentó la partida correspondiente al semestre setiembre/2021 - febrero/2022, estipulando que se abonará en el mes de marzo de 2022 a todos los funcionarios presupuestados que presten efectivamente funciones en el Organismo al 28 de febrero de 2022, siempre que se verifique el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual (POA);

9) que este Tribunal, por Resolución N° 2868/2021, adoptada en Sesión de fecha 01/12/2021, acordó tomar conocimiento y comunicar la Resolución a la Junta Departamental actuante;

10) que la Junta Departamental, por Resolución N°14063 de marzo de 2022, dispuso el pago de la partida de Compromiso de Gestión correspondiente al semestre setiembre 2021- febrero 2022, establecida en el numeral 13 de la Resolución N°13.937 de 30/09/21;



TRIBUNAL DE CUENTAS

11) que este Tribunal, por Resolución N° 915/2022 adoptada en Sesión de fecha 06/04/2022, acordó tomar conocimiento y comunicar la Resolución a la Junta Departamental actuante;

12) que en la oportunidad, el legislativo departamental de Montevideo remite Resolución N° 14.095 del 05/05/2022, por la cual se estableció que la partida del Compromiso de gestión correspondiente al semestre marzo – agosto 2022, se abonará en su totalidad en el mes de setiembre de 2022, a todos los funcionarios presupuestados que cumplan efectivamente funciones en el Organismo al 31/08/2022 y den cumplimiento a las metas fijadas en el Plan Operativo Semestral (POS). Asimismo, se establece que los cargos políticos de particular confianza serán computados a los efectos de la redistribución de la partida, pero no percibirán la cuotaparte que les corresponda, la que se imputará a las economías presupuestales;

CONSIDERANDO: 1) que el Presupuesto Quinquenal vigente de la Junta Departamental de Montevideo, mantiene la partida en el objeto 042087, implementada por Resolución N° 12.591 del 17/03/2016, que percibirán los funcionarios del Organismo, en base a un sistema de compromiso de gestión y mediante las pautas establecidas en la Reglamentación;

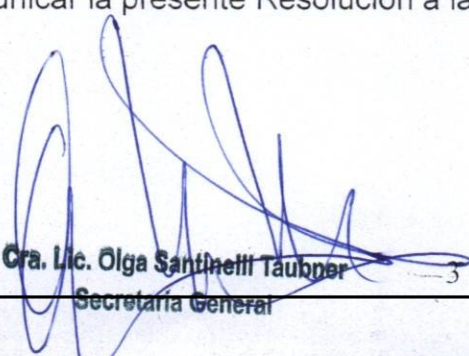
2) que la Resolución que reglamenta la partida y dispone su pago para el semestre marzo – agosto 2022 fue remitida a este Tribunal con anterioridad a la fecha fijada para hacer efectivo dicho pago;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de lo dispuesto por Resolución N° 14.095 del 05/05/2022.
- 2) Comunicar la presente Resolución a la Junta Departamental actuante.

ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General